



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2020-MDC/GM

Cachachi, 24 de febrero del 2020

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

**VISTO:** El INFORME N° 01-2020 MDC/CS, de fecha 24 de febrero del 2020 (060 folios), presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, como presidente del Comité Especial de Selección, para la APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2020-MDC/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la CONSULTORÍA - SUPERVISIÓN de la OBRA “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, tiene como objeto “*Declarase prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas*”.

Que, de conformidad con el Artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, el contenido mínimo de las bases se aprueba dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección; asimismo deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación, b) El requerimiento, c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales, d) La moneda en que se expresa la oferta económica, e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda, f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso, g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación, h) Las instrucciones para formular ofertas, i) Las garantías aplicables, j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos, k) Los mecanismos



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2020-MDC/GM**

para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación, l) La proforma del contrato, m) Los reajustes, n) Las demás condiciones contractuales”;

Que, según prescribe la Primera Disposición Complementaria y Final, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, referido a la aplicación supletoria de la Ley de Contrataciones del Estado la cual señala que *de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2020-MDC/GM, de fecha 17 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020 y Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2020-MDC/GM de fecha 4 de febrero del 2020, en la cual se resuelve aprobar la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2020, para incluir el procedimiento de selección SUPERVISIÓN DE OBRA “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” por un valor referencial de S/ 166,046.89 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 89/100 soles); habiéndose aprobado el Expediente de Contratación y designado el Comité de Selección para que lleve a cabo el presente procedimiento, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2020-MDC/GM de fecha 17 de febrero del 2020; y siendo que dicho Comité ha elaborado las bases del presente Procedimiento Especial de Contratación, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, además de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, por lo que resulta procedente aprobar estas bases del presente Procedimiento Especial de Contratación presentadas por el Comité de Selección mediante INFORME N° 01-2020 MDC/CS, de fecha 24 de febrero del 2020.

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2020-MDC/GM

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** las BASES del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria para la CONSULTORÍA - SUPERVISIÓN de la OBRA “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. SECUNDARIA CESAR VALLEJO EN EL C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, de Código de Inversión N° 2463221 por un valor referencial de **S/ 166,046.89 (Ciento Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 89/100 soles)**, por un plazo de ejecución de 150 días calendario y Sistema de Contratación A Tarifas; las mismas que forman parte integrante de la presente resolución, y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que el Comité de Selección continúe con el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 02-2020-MDC/CS – Primera Convocatoria, hasta el otorgamiento de la Buena Pro, y que esta quede debidamente consentida.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Miembros del Comité y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SG
- 3.-OPP
- 4.-SGAF
- 5.-Imagen
- 6.- Comité (1)



Municipalidad Distrital Cachachi  
*Juan Bautista Romero Esteban*  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal